

Coordinación General de Ganadería
PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA 2024
COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA
SUBCOMPONENTE GANADERÍA PARA EL BIENESTAR

Conforme a lo establecido en los artículos 5, fracciones I y II; 7, fracciones II, III, IV y XVI y 10, fracción II, inciso f, del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023; así como, en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 71 y 74 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2023, se convoca a los productores pecuarios en el **Estado de Baja California Sur**, interesados en recibir apoyo para la adquisición de un **Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas**.

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA. Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la producción y la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

POBLACIÓN OBJETIVO. Productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la producción y productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes, dando preferencia a aquellos productores de pequeña escala.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERIA. Contribuir a la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias de manera sostenible.

SUBCOMPONENTE GANADERÍA PARA EL BIENESTAR. Otorga apoyos en fomento a la actividad ganadera, principalmente a pequeños productores pecuarios, para mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria.

POBLACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICA. Productores pecuarios de 5 y hasta 100 vientres bovinos identificados por SINIIGA.

CONCEPTO DE APOYO. Apoyo a productores de bovinos para la adquisición de un semental bovino con registro genealógico y evaluación genética; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural aportará **hasta \$22,500.00** pesos por solicitud.

COBERTURA. Los indicados en esta Convocatoria en el apartado de Ubicación de Ventanillas.

UNIDAD RESPONSABLE. Coordinación General de Ganadería.



Coordinación General de Ganadería

INSTANCIA EJECUTORA. La Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Criterio de elegibilidad:	Requisito de Elegibilidad (copia y original para fines de cotejo)
1. Ser productor pecuario.	Formato de Inscripción o constancia de actualización de la clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) del Padrón Ganadero Nacional (PGN) y el listado de los vientres identificados por el SINIIIGA. La actualización de la UPP, deberá tener fecha posterior al 01 de enero de 2023.
2. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Constancia de Registro actualizado con fecha posterior al 01 de enero de 2023.
3. Ser mayor de edad.	Identificación oficial vigente: Credencial para votar o pasaporte.
4. CURP	Constancia actualizada de la Clave Única del Registro de Población (con validación del Registro Civil).
5. RFC	Constancia del Registro Federal de Contribuyentes
6. Comprobante de domicilio	Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
7. Solicitud del apoyo.	Presentar personalmente la Solicitud de Apoyo (Anexo 10), debidamente requisitada y firmada por el solicitante.
8. Demostrar el cumplimiento de las obligaciones zoonosanitarias, determinadas por el SENASICA.	Presentar Constancias de Hato Libre, Dictámenes de Pruebas o Constancias de Vacunación; vigentes.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES, ENTREGA Y PAGO DE LOS APOYOS:

1. El solicitante acudirá personalmente a una ventanilla de atención a presentar su solicitud de apoyo y hará entrega de una copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, adicionalmente presentará los originales de los mismos para fines de cotejo.
2. Una vez entregado el total de la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos, el solicitante recibirá un folio de registro de su solicitud, el cual deberá conservar para dar seguimiento.
3. En caso de que el solicitante no cumpla con todos los requisitos o algún documento resultara ilegible, este podrá subsanar la deficiencia dentro del plazo **máximo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de documentos en ventanilla; el personal de la ventanilla de atención, no podrá emitir el folio de registro de solicitud hasta haber completado el expediente.
4. Dictaminadas las solicitudes por la Instancia Ejecutora, esta emitirá la Carta de Notificación de Dictamen Positivo, indicando el apoyo autorizado. La Instancia Ejecutora publicará en los



Coordinación General de Ganadería

espacios físicos destinados para ello, la lista de los productores dictaminados como positivos y la Unidad Responsable lo hará en la página de AGRICULTURA.

5. Una vez que el productor reciba la "Carta de Notificación de Dictamen Positivo", dispondrá de **15 días hábiles** para la adquisición del apoyo; en caso de que el productor no presente ante la Instancia Ejecutora la documentación complementaria del proveedor para el pago dentro de este periodo, perderá el derecho a recibir el apoyo.
6. Al adquirir el apoyo, el productor deberá presentar en la ventanilla de atención copia de los siguientes documentos:

Del proveedor:

- INE, CURP, comprobante de domicilio fiscal; para el caso de proveedores personas morales, el INE y la CURP corresponderán al representante legal;
- Constancia de situación fiscal;
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D);
- Estado de cuenta bancario a nombre del proveedor del semental que especifique el número de cuenta bancaria y CLABE, con una vigencia no mayor a tres meses, la cuenta deberá permitir depósitos de por lo menos \$22,500.00. Para el caso de pago a beneficiario, los requisitos son los mismos.
- Constancia actualizada (con fecha posterior al 01 de enero de 2023) de registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Clave de UPP vigente (con fecha posterior al 01 de enero de 2023) en el Padrón Ganadero Nacional.
- CFDI (factura) que contenga el número de identificador SINIIGA, número del Certificado de Registro Genealógico y peso del semental.
- Los proveedores de sementales deberán contar con constancias vigentes de Hato Libre de Brucelosis y Tuberculosis Bovina, o bien pruebas negativas vigentes del lote a movilizar, de acuerdo a su estatus sanitario. Respecto a los proveedores que requieran vender a estados o zonas con reconocimiento en materia de Tuberculosis Bovina (APHIS-USDA), deberán contar con Hato Libre Certificado.

Los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) y los Beneficiarios del Componente no podrán ser proveedores.

Del semental:

El semental deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia 2024 de los Conceptos de Apoyo del Componente Fomento a la Ganadería:

- Certificado de Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas (original para fines de cotejo), con valores positivos en sus Evaluaciones Genéticas.
- Certificado de calidad de Semen, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, con una vigencia de 90 días.



Coordinación General de Ganadería

- Evaluación física del semental, emitido por un MVZ con cédula profesional, deberá incluir el peso, verificar que el semental bovino este marcado con un solo fierro; los sementales deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).
 - Constancia del seguro de radicación (vida) del semental por un periodo de al menos 12 meses.
7. El productor firma el Acta de Entrega Recepción y el formato de instrucción de pago.
 8. Presentada la documentación del proveedor y del semental, esta será revisada por la Instancia Ejecutora y solicitará el pago a la Unidad Responsable, quien realizará el pago correspondiente.

LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS SE COMPROMETEN A:

1. Conservar en su UPP el semental bovino apoyado por al menos 24 meses.
2. Adquirir un seguro de radicación para el semental por un periodo de al menos 12 meses. (Seguro ganadero de protección contra el riesgo de muerte por accidente, enfermedad y sacrificio).

LOS SEMENTALES QUE VAYAN A SER ADQUIRIDOS DEBERÁN:

Tener una edad de entre 14 y 36 meses, para todas las razas, a excepción de la raza Holstein y Jersey que será de 12 a 30 meses; el peso mínimo será de 380 kg para todas las razas a excepción de la raza Holstein y Jersey que será de 350 kg.; deberán estar marcados con un solo fierro; estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) y su Unidad de Producción Pecuaria (UPP) estar registrada en el PGN; además de contar con constancias de Hato Libre de Brucelosis y Tuberculosis.

EXCLUSIONES: No se otorgarán apoyos a los productores que:

1. Hayan sido beneficiarios del mismo concepto de apoyo del Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2023.
2. Estén recibiendo el mismo concepto de apoyo o subsidio de la administración pública federal que impliquen duplicidad.
3. Sea proveedor del componente.
4. Tengan su hato cuarentenado (UPP con notificación de cuarentena en el PGN).
5. Si está registrado en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de la Secretaría"; y las indicadas en las Reglas de Operación.

UBICACIONES DE LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

Las ventanillas de atención serán los siguientes Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la Representación Estatal de AGRICULTURA en el **Estado de Baja California Sur**.





Coordinación General de Ganadería

Representación de AGRICULTURA	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
DDR 001 MULEGE	AV. EMILIO CARRANZA C.P. 23920 S/N, ALTOS MERCADO MUNICIPAL, SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE MULEGÉ B.C.S.	(612) 1236090 EXT. 72300	agustin.loba@bcs.agricultura.gob.mx
CADER MULEGE	AV. MANUEL MARQUEZ DE LEON C.P. 23900 S/N Y CALLE S/N, COL. PUNTA DE AGUA, HEROICA MULEGÉ B.C.S	(612) 1236090 EXT. 72300	emigdio.meza@bcs.sader.gob.mx
CADER VIZCAINO	AVE. 5 DE MAYO Y MARGARITA MAZA DE JUAREZ, EJ. PTE. DIAZ ORDAZ C.P 23935, MUNICIPIO DE MULEGÉ, B.C.S.	(612) 1236090 EXT. 72605	salvador.medina@bcs.sader.gob.mx
DDR 002 COMONDÚ	BLVD. AGUSTIN OLACHEA AVILES #1331 E/ MIGUEL HIDALGO Y NICOLÁS BRAVO, COLONIA CENTRO, C.P 23600 COMONDÚ, B.C.S.	(612) 1236090 EXT. 72320	antonio.marcos@bcs.agricultura.gob.mx
CADER COMONDÚ	BLVD. AGUSTIN OLACHEA AVILES #1331 E/ MIGUEL HIDALGO Y NICOLÁS BRAVO, COLONIA CENTRO, C.P 23600 COMONDÚ, B.C.S.	(612) 1236090 EXT. 72610	rodolfo.lovato@bcs.agricultura.gob.mx
DDR 003 LA PAZ	AGRICULTURA # 1555 ENTRE MÉXICO Y DURANGO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P 23070, LA PAZ B.C.S	(612) 1236090 EXT. 72340	adrian.moreno@bcs.agricultura.gob.mx
CADER LA PAZ	AGRICULTURA # 1555 ENTRE MÉXICO Y DURANGO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P 23070, LA PAZ B.C.S	(612) 1236090 EXT. 72273	Jesus.ibarral@bcs.sader.gob.mx
DDR 004 LOS CABOS	AV.IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO S/N , ESQUINA JOSEFA OTIZ DE DOMINGUEZ, COLONIA SAN JOSÉ VIEJO, C.P. 23437, SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	(612) 1236090 EXT. 72620	roberto.sarce@bcs.agricultura.gob.mx

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS:

Las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes estarán abiertas **del 23 al 29 de febrero de 2024, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.**

GENERALIDADES:

1. Los productores podrán solicitar apoyo solo para una UPP y solo para uno de los Conceptos de apoyo del Subcomponente de Ganadería para el Bienestar.



Coordinación General de Ganadería

2. La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla de atención para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes dictaminadas como positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Componente Fomento a la Ganadería.
3. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad Responsable, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2024.

En la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural te informamos que no existen gestores que faciliten la ejecución de los programas a cargo de esta; así mismo, los trámites para participar en los apoyos otorgados son personales y no tienen costo alguno, no te dejes engañar.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

UNIDAD RESPONSABLE:

Coordinación General de Ganadería.

INSTANCIA EJECUTORA:

Oficina de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el **Estado de Baja California Sur**.

